

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL UN RUBRO Y SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL SITP - AMCO**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal d) numeral 5, las Leyes 1753 de 2015 y 1955 de 2019 en su artículo 97, numeral 1, en los Acuerdos municipales número 8 de 2014 y número 21 de 2019, en el Decreto 1043 de 2019, en el Acuerdo Metropolitano número 2 de 2020, en el artículo 4° de la Resolución 198 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que Mediante Acuerdo Metropolitano No. 008 del 25/08/1994, "Por el cual se reglamenta el servicio de transporte en los municipios de Pereira - Dosquebradas - La Virginia como integrantes del Área Metropolitana Centro Occidente, y se deroga el Acuerdo No. 09 de junio 28 de 1993", se establece que el servicio de transporte en los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia tendrá el carácter de metropolitano.

Que mediante Acuerdo Metropolitano 017 de 2001, el Área Metropolitana del Centro Occidente, adquirió la calidad de Autoridad Única de Transporte Público, asumiendo por lo tanto las funciones de control, organización, planeación y regulación de la actividad transportadora dentro de la jurisdicción metropolitana, en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, individual de pasajeros y mixto.

Que mediante Resolución 4380 del 3/04/2002, aclarada mediante Resolución 6699 del 23/05/2002, se constituye al Área Metropolitana de Centro Occidente como autoridad de transporte para la administración del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, para el Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO – conformada por los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014-2032 "Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO – Región de Interinfluencia", se concibió que el servicio de transporte en los municipios de Pereira – Dosquebradas, tendrá el carácter de metropolitano.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 del 25/05/2019, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", recogiendo las nuevas realidades de los sistemas de transporte públicos de Colombia estableció en su artículo 97, Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte determinó: "Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL UN RUBRO Y SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL SITP - AMCO**

*“Artículo 33. Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte. Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, incrementar la seguridad ciudadana, la atención y protección al usuario, al mejoramiento continuo del sistema y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, que podrán ser canalizados a través de fondos de estabilización y subvención. Las fuentes podrán ser las siguientes...”*

*1. Recursos propios territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán destinar recursos propios, incluyendo rentas y recursos de capital. La decisión anterior se adoptará mediante decreto municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano, el cual deberá contener como mínimo la destinación de los recursos, la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos, así como contar con concepto del Confis territorial o quien haga sus veces, y estar previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo territorial con criterios de sostenibilidad fiscal.*

Que el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, mediante Acuerdo Metropolitano No. 2 del 12 de Marzo de 2020, crea el Fondo de Estabilización y Subvención, para la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP – AMCO.

Que mediante Resolución No. 198 de Mayo 28 de 2020, el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, reglamenta el Fondo de Estabilización y Subvención, para la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP – AMCO y en su artículo 4º establece:

**“ARTÍCULO 4º. RECURSOS DEL FONDO:** *Harán parte del Fondo de Estabilización y Subvención, para la sostenibilidad del sistema integrado de transporte público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP - AMCO, los señalados en la Ley 1955 de 2019, previo agotamiento del procedimiento correspondiente y expedición de acto administrativo que así lo determine por parte de las entidades a que se refiere la disposición superior en cita y, cualquiera otra fuente de recursos con destino al fondo”.*

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL UN RUBRO Y SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL SITP - AMCO**

De igual forma establece en el artículo 13 ibídem, lo siguiente:

**“ARTICULO 13o. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.** *Los recursos del Fondo de Estabilización y Subvención, para la sostenibilidad del sistema integrado de transporte público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP - AMCO, serán distribuidos por la Junta Metropolitana, soportado en documentos elaborados por los subsistemas que conforman el SITP y donde aparezcan determinadas sus necesidades económicas y las cuales deben ser revisadas y analizadas previamente por la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMCO, cuyos resultados deben aparecer consignados en documento. Ambos documentos deben ser remitidos previamente a la Junta Metropolitana”*

Así mismo, el Ministerio de Transportes mediante comunicación con radicación No. 20202100140391 calendada el 15 de abril de 2020, en referencia a la afectación de los sistemas de transporte masivo en el país, ha manifestado en su oficio:

*“No obstante, es importante mencionar que los Gobiernos Locales también deben tomar las medidas a que haya lugar incluyendo el fortalecimiento de los fondos existentes para atender la contingencia, según la disponibilidad de recursos, así como las posibles acciones contractuales que puedan tomar de acuerdo con las condiciones y evaluación de cada sistema, en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria que puedan ayudar a enfrentar esta situación”.*

Que el Acuerdo 21 de 2019 –Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020” en su artículo 36 establece:

**“ARTÍCULO 36.** *En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicara en el sitio que corresponde.*

*El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación”.*

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL UN RUBRO Y SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL SITP - AMCO**

Que en sesión del COMFIS efectuada el día 11 de junio de los corrientes y de acuerdo con la comunicación enviada por el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, en la cual solicita al señor Alcalde la destinación de recursos con destino al Fondo de Estabilización y Subvención, para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social SITP – AMCO, se otorgó la viabilidad fiscal para la orientación de recursos con destino al mencionado fondo para la vigencia fiscal 2020 con recursos propios y para las vigencias fiscales siguientes utilizando un porcentaje de otras rentas para lo cual se tramitaran los proyectos de acuerdo respectivos ante el Concejo Municipal, fuentes que son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, con lo cual se garantiza la permanencia de recursos en el tiempo.

Que el Municipio de Pereira como integrante del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO y en virtud de la Ley 1955 de 2019 y el Acuerdo Metropolitano No. 2 del 2020, debe efectuar aportes al Fondo de Estabilización y Subvención, para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social SITP - AMCO, para lo cual se requiere habilitar el rubro correspondiente en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal y la correspondiente modificación presupuestal.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear en el Presupuesto de Gastos y dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 06- Secretaría de Hacienda, el siguiente rubro así:

**SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO     | CONCEPTO  |
|------------|---|
| 1          | FUNCIONAMIENTO  |
| 1.3        | TRANSFERENCIAS  |
| 1.3.1      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   |
| 1.3.1.2    | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO  |
| 1.3.1.2.19 | Fondo de Estabilización y Subvención, para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP - AMCO |

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL UN RUBRO Y SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL CON DESTINO AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y SUBVENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL SITP - AMCO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **06- SECRETARÍA DE HACIENDA** así:

**CRÉDITOS:**

**SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA**

1.3.1.2.19 Fondo de Estabilización y Subvención para la Sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, denominado Fondo de Equilibrio Económico y Social del SITP - AMCO \$ 49.000.000

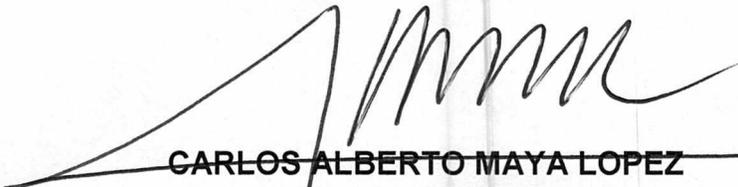
**CONTRACRÉDITOS:**

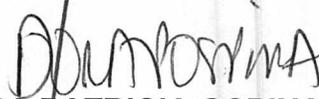
**SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA**

1.2.1.0.01 Materiales y Suministros \$ 49.000.000

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde de Pereira

  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda

  
**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros